

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERO RAÚL HERBERTO CASTELLANOS ALCARAZ, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO Y DEL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE MANUEL RODAS RUÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

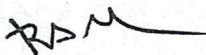
DECLARACIONES

- I. "LA PROCURADURÍA" por conducto de su representante declara:
 - I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.
 - I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º Fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y

RAM

cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

- I.3. Que el **Licenciado Jorge Alberto Valencia Sandoval**, Director General de Administración, está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. Que existe la necesidad de **"LA PROCURADURÍA"** de contratar el **"SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL"** en adelante denominados los **"SERVICIOS"**, por lo que el Director General Adjunto de Evaluación e Informática declara que no se cuenta con los elementos materiales y humanos necesarios para su realización.
- I.5. Que como consecuencia de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** ha resuelto encargar a **"EL PROVEEDOR"** los **"SERVICIOS"** declarando **"LA PROCURADURÍA"**, que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que ha solicitado su contratación.
- I.6. Que **"LA PROCURADURÍA"** ha designado al Director General Adjunto de Evaluación e Informática, Ingeniero Raúl Herberto Castellanos Alcaraz y a las personas que éste designe como responsable de la coordinación técnica, ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirá de enlace entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**.
- I.7. Que se adjudica el presente Contrato a **"EL PROVEEDOR"** como resultado de la Adjudicación Directa para la prestación de los **"SERVICIOS"** mismos que han sido previamente aprobados en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2015, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 40 primer y último párrafos, 41 fracción III y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 72 fracción III de su Reglamento.
- I.8. Que derivado de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** se adhiere al Contrato, formalizado entre **"EL PROVEEDOR"** y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismo que deriva de la **Licitación Pública Nacional Electrónica, Número LA-016000997-N28-2013**, que llevó a cabo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y Órganos del Sector, para la contratación del Servicio de Telefonía Local Convencional, Larga Distancia Nacional, Internacional, Resto del Mundo y 01800.
- I.9. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los **"SERVICIOS"** en la partida "31401" (Servicio Telefónico Convencional) de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- I.10. Que mediante Oficio No. OPINIÓN/OIC-EF-PROFEPA/004-2015, la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control para este Órgano Desconcentrado, considera que el Estudio de Factibilidad para la contratación de los **"SERVICIOS"**, cumple razonablemente con lo establecido en los elementos I, II, III y IV



CAS

PRINCIPIOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

1 APROBADO

2 RECHAZADO

[Handwritten signatures]

del numeral 32 de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal"; y con el Formato APCT F2 del "Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnología de la información y comunicaciones y en la seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas Materias".

- I.11. Que mediante Oficio No. UGD/DGAENGD/DPIGD/409/296/2015, la Dirección de Promoción e Integración de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, dictaminó como favorable desde el punto de vista técnico la contratación, entre otros, del Servicio de Telefonía Convencional.
- I.12. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su representante legal declara:

- II.1. Que mediante la escritura pública número 34,726, de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, titular de la Notaría número 54, de la Ciudad de México, Distrito Federal, se hace constar la existencia legal de la sociedad mercantil **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.**, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número 4, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.
- II.2. Que mediante la escritura pública número 79,436, de fecha 10 de abril de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, titular de la Notaría número 54 de la Ciudad de México, Distrito Federal, se hizo constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista de la Sociedad, celebrada el día 15 de marzo de 1984, en que se acordó adoptar el régimen de capital variable, para quedar como se señala a continuación **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y modificar diversas cláusulas de los Estatutos Sociales, quedando inscrito el primer testimonio de dicha escritura pública bajo el folio mercantil número 5,229, en fecha 14 de mayo de 1984, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.
- II.3. Que mediante la escritura pública número 1,528, de fecha 13 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría número 248 del Distrito Federal, se hace constar el cambio de denominación de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 5229, de fecha 29 de junio de 2008.
- II.4. Que el **Lic. Jorge Manuel Rodas Ruiz**, en su carácter de apoderado, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acreditan con la escritura pública número 1,685 de fecha 28 de julio del año 2008, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría número 248 del Distrito Federal, personalidad y facultades que declara hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas.

RAM





El presente documento es una copia de un expediente de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, que se encuentra en el archivo de la Dirección de Convenios, Contratos y Consulta, con el número de expediente 239/2009.

El presente documento es una copia de un expediente de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, que se encuentra en el archivo de la Dirección de Convenios, Contratos y Consulta, con el número de expediente 239/2009.

PR - LPA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signatures and initials over the stamp]

El presente documento es una copia de un expediente de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, que se encuentra en el archivo de la Dirección de Convenios, Contratos y Consulta, con el número de expediente 239/2009.

El presente documento es una copia de un expediente de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, que se encuentra en el archivo de la Dirección de Convenios, Contratos y Consulta, con el número de expediente 239/2009.

El presente documento es una copia de un expediente de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, que se encuentra en el archivo de la Dirección de Convenios, Contratos y Consulta, con el número de expediente 239/2009.

- II.5. Que su objeto social es, entre otros, instalar, operar y/o explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes a nivel local y de larga distancia nacional e internacional y el servicio público de telefonía básica.
- II.6. Que su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este Contrato.
- II.7. Que el Lic. **Jorge Manuel Rodas Ruíz** se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral
- II.8. Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **TME840315KT6**.
- II.9. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.10. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11. Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA PROCURADURÍA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **"SERVICIOS"**.
- II.12. Que señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Parque Vía Número 198, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal. e-mail: isanchez@telmex.com.mx

Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA PROCURADURÍA" el "SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL", con las características y especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico para el lote 1 que consta de treinta y ocho hojas, y de la Propuesta de "EL PROVEEDOR" de fecha 19 de febrero de 2015, que consta de dos páginas; y que forman parte integrante del Contrato, por su parte, "LA PROCURADURÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe que en la Cláusula Tercera se señala como contraprestación por los "SERVICIOS" contratados.

PROFIEPA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CUALIFICACIÓN
 DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA
 ① APROBADO
 ② RECHAZADO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia del 25 de febrero al 31 de Diciembre de 2015.

TERCERA.- PRECIO.- “LA PROCURADURÍA” establece que el importe a pagar por la prestación del servicio objeto del presente Contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado será conforme a lo siguiente:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$ 2'290,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).	\$2'950,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los pagos serán mensuales, de acuerdo a los “SERVICIOS” realizados, conforme a los siguientes costos:

CONCEPTO	TARIFA (Antes de I.V.A.)	
Servicio medido para línea comercial o Troncal, el cual se cobrará por cada llamada y desde la primera.	\$1.04	
Minuto de Servicio 044.	\$0.70	
Para Línea Telefónica de uso comercial.	\$203.94	
Para Línea troncal telefónica Analógica directa a equipo de conmutación.	\$203.94	
Por Acceso Directo Entrante (DID)	\$0.00	
Para línea troncal digital conmutada	\$186.77	
Servicio de Transmisión de Datos	Hasta 2 MB	\$349.00
	Hasta 4 MB	\$608.69
	Hasta 6 MB	\$1,042.60

Los precios ya incluyen el IEPS, para los servicios en que aplique.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar los “SERVICIOS” de conformidad con las especificaciones establecidas en la **Cláusula Primera** de este Contrato, los que se darán por recibidos a satisfacción del Administrador del Contrato, quien de considerarlo procedente, aprobará la entrega de los mismos por escrito.

QUINTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- “LA PROCURADURÍA”, pagará el monto de los “SERVICIOS”, en la cuenta del beneficiario mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a satisfacción de “LA PROCURADURÍA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto para lo cual será necesario que estén firmadas por el titular de la de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, la “LA PROCURADURÍA” a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

M

[Signature]

[Signature]

correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en los párrafos anteriores.

“LAS PARTES” convienen en que la factura electrónica correspondiente deberá ser a nombre de la **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, con Registro Federal de Causantes PFP920718FB2 y domicilio fiscal en **Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 14210**. La descripción de los “SERVICIOS” corresponderá a los descritos en la Cláusula Primera de este Contrato, el método de pago debe decir “transferencia electrónica”.

SEXTA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar a “LA PROCURADURÍA” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que “EL PROVEEDOR” reintegre dicha cantidad a “LA PROCURADURÍA” mediante cheque certificado.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los “SERVICIOS” con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto “EL PROVEEDOR” se obliga a responder y liberar a “LA PROCURADURÍA” de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los “SERVICIOS”, se promueva en contra de aquella.

OCTAVA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR” no podrá subcontratar la prestación de los “SERVICIOS” o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener el consentimiento de “LA PROCURADURÍA”, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que no existirá relación laboral entre “LA PROCURADURÍA” y las personas que “EL PROVEEDOR” ocupe con motivo de la prestación de los “SERVICIOS” materia de este Contrato, por lo que será “EL PROVEEDOR” quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA PROCURADURÍA” en relación con los “SERVICIOS”, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a “LA PROCURADURÍA”.

DÉCIMA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- “LA PROCURADURÍA” tendrá durante la vigencia de este Contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto del Titular de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática y por las personas que éste designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución de los “SERVICIOS” contratados y hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR”



 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
 DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
 CONSULTA
 ① APROBADO
 ② RECHAZADO

M

[Signature]

[Signature]

las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de los **"SERVICIOS"**.

DÉCIMA PRIMERA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA PROCURADURÍA"** con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"** por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" conviene expresamente en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y documentos obtenidos, asimismo, se obliga en lo sucesivo a manejar de forma estrictamente confidencial toda información que se genere o a la cual tenga acceso con motivo de los alcances del presente Contrato, por lo que no podrá en ningún momento realizar referencias individuales de ninguna especie, y deberá abstenerse de informar a terceros respecto de los resultados obtenidos. Cualquier violación a lo antes estipulado, será motivo de rescisión del Contrato, independientemente de las acciones de carácter civil y/o penal que puedan derivar.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe máximo del Contrato, sin incluir IVA, expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) Que se obliga a responder por los defectos de los **"SERVICIOS"** objeto de este contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de **"LA PROCURADURIA"**, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

"LA PROCURADURÍA" hará efectiva la garantía a que se hace referencia, en los casos mencionados en las siguientes Cláusulas:

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presenta los **"SERVICIOS"** señalados en el presente instrumento, pagará a **"LA PROCURADURÍA"** el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los **"SERVICIOS"** no prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, de acuerdo a lo



 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
 DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

APROBADO
 RECHAZADO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene "LA PROCURADURÍA" de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente Contrato sin responsabilidad de "LA PROCURADURÍA", si "EL PROVEEDOR":

- a).- No inicia la prestación de los "SERVICIOS" objeto de este Contrato en la fecha convenida;
- b).- No realiza los "SERVICIOS" de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en su anexo, o no acata las instrucciones de "LA PROCURADURÍA" sin motivo justificado;
- c).- Suspende injustificadamente los "SERVICIOS" convenidos, por causas imputables a "EL PROVEEDOR";
- d).- Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de "LA PROCURADURÍA";
- e).- No proporciona a "LA PROCURADURÍA" las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de los "SERVICIOS" objeto de este Contrato;
- f).- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de este Contrato;
- g).- Los documentos o manifestaciones presentados por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de adjudicación señalado en la Declaración I.7 del presente Contrato resultan falsos (as);
- h).- "EL PROVEEDOR" incumple con las obligaciones establecidas en el presente Contrato;
- i).- "EL PROVEEDOR" no entrega en la fecha convenida la garantía de cumplimiento de Contrato;
- j).- El importe de las penalizaciones rebasan el monto de la garantía de cumplimiento;
- k).- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "EL PROVEEDOR" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la Cláusula anterior, "LA PROCURADURÍA" podrá optar por la rescisión del presente Contrato, o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del Contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a "LA PROCURADURÍA" ésta podrá suspender la prestación de los "SERVICIOS" constando por

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
 DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA
 APROBADO
 RECHAZADO

[Handwritten signatures and initials]

DECIMA SEXTA.- PRECISAMENTE EN RELACION A LA PROCURADURIA...
 DEBE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION...
 PARA EFECTOS DE LA LICITACION...
 DEBE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION...
 PARA EFECTOS DE LA LICITACION...

DECIMA SEPTIMA.- PRECISAMENTE EN RELACION A LA PROCURADURIA...
 DEBE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION...
 PARA EFECTOS DE LA LICITACION...
 DEBE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION...
 PARA EFECTOS DE LA LICITACION...

escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de los **"SERVICIOS"** fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **"LA PROCURADURÍA"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los **"SERVICIOS"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Director General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los **"SERVICIOS"** prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"LA PROCURADURÍA"**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**. Las modificaciones por ampliación a la vigencia del presente Contrato, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación de **"LA PROCURADURÍA"**. Quedando sujetos el ejercicio y pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

... el plazo de la suscripción y se ...
... el ...
... el ...
... el ...

... LA DOTA A TERMINACION ...
... el ...

... el ...
... el ...
... el ...
... el ...

... el ...
... el ...

PR-154 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONVENCIONES

DIRECCION DE CONVENCIONES, CONTRATOS Y CONSULTA

1 APROBADO

2 RECHAZADO

[Handwritten signatures and initials over the stamp]

... el ...
... el ...
... el ...
... el ...

... el ...
... el ...

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SUPLETORIEDAD. Para todo lo concerniente a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Contrato, "**LAS PARTES**" se someten al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a las Leyes y Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, los que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegare a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de su materia, grado, cuantía, domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 de febrero de 2015.

POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA
SANDOVAL

POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO

JORGE MANUEL RODAS RUÍZ

CON LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO
DE COORDINAR TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS
ACTIVIDADES DEL SERVICIO

ING. RAÚL HERBERTO CASTELLANOS
ALCARAZ

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN E INFORMÁTICA

ELABORÓ EL CONTRATO
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ

... y ...



 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATAS
 DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

APROBADO
 RECHAZADO

M

[Signature]

[Signature]

... y ...

... y ...

... y ...

... y ...

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA</p>	<p>Fecha: 15/01/2015 Formato: Único Ver: 1 Página 1 de 38</p>
--	--	--

Objetivo

Contar con los servicios de telefonía local, larga distancia, llamadas con destino nacional y 01800, para realizar y recibir llamadas a través de un aparato telefónico fijo hacia cualquier lugar con acceso telefónico local y/o celular a través de la infraestructura tecnológica de la empresa prestadora del servicio telefónico. Con el fin de que las Oficinas Centrales, las Delegaciones Federales, Representaciones así como las oficinas regionales ubicadas en puertos, aeropuertos, fronteras y casetas distribuidos en toda la república, puedan estar en constante comunicación entre ellas y la ciudadanía, para poder atender sus requerimientos, quejas, dudas y denuncias.

Alcance

Actualmente la Procuraduría cuenta con los servicios básicos de telefonía local y de larga distancia en cada una de sus oficinas, se tienen contratadas actualmente un total de 287 líneas telefónicas distribuidas a nivel nacional, para poder brindar comunicación entre todas las oficinas de la PROFEPA y mantener la comunicación con los ciudadanos que requieran asesoría o realizar alguna denuncia.

Se requiere de una o varias empresa que pueda brindar el servicio de telefonía a nivel nacional para los lotes 1 y 2:

- 1.- **Servicio de Telefonía Convencional**, para llamadas telefónicas locales y a celulares con 044, de igual forma se estará contratando junto con las líneas telefónicas el servicio de internet por medio de transmisión ADSL ("Línea de Suscripción Digital Asimétrica").
- 2.- **Servicio de Larga Distancia Internacional y Resto del Mundo y Servicio 01800** para llamadas telefónicas con marcación lada internacional y resto del mundo y a celulares con 045, así como llamadas con destino nacional, este último de acuerdo con las modificaciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Requerimientos

- Para poder proporcionar este servicio el proveedor deberá de considerar las siguientes especificaciones mínimas:
- Proporcionar el "Servicio de Telefonía Local Convencional" 24 (veinticuatro) horas diarias sin interrupción, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.
 - Deberá restringir el acceso de todas las troncales digitales y DID's ofertadas a servicios de entretenimiento y 01 900s. En el caso de que llegara a efectuarse llamadas por estos conceptos, dichos importes no serán pagados por la PROFEPA.



- Deberá contar con la infraestructura propia necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que los servicios de telefonía local que oferta, son confiables, con disponibilidad mínima en los servicios del 99.99%, 7 x 24 (las 24 horas del día, todos los días de la semana durante la vigencia del contrato) para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante la vigencia del contrato, en todos y cada uno de los sitios que se describen en el apartado "SITIOS". El proveedor ganador se le otorgará a más tardar 3 días después del fallo la lista definitiva de las troncales a atender en cada uno de los sitios.
- El proveedor ganador deberá ser responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas los servicios de telefonía local solicitados.
- Para la instalación de las troncales de los servicios de telefonía entre la central telefónica del proveedor hasta los puntos que la PROFEPA defina deberá de ser fibra óptica, cobre o en su caso microondas, para la conexión de las troncales digitales a cada conmutador telefónico digital de la PROFEPA, deberá ser a través de cable coaxial de 75 ohms o fibra óptica, que cumpla con las especificación CCITT G.703, sin costo extra para la PROFEPA.
- Los proveedores deberán considerar y señalar en su propuesta técnica, que las troncales digitales solicitadas por la PROFEPA, son del tipo bidireccional, a través de enlaces E1 conmutados.
- El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica que los crecimientos de troncales digitales y/o DID's, durante la vigencia del contrato, serán sin costo de contratación y solamente se considerarán costos de rentas y servicio medido.
- El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica que toda la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios ofertados, serán sin costos adicionales para la PROFEPA.
- El Proveedor acepta que los servicios de telefonía local a contratar podrán ser reubicados, cancelados y/o incrementados parcial o totalmente en cualquier momento durante la vigencia del contrato, sin que las actividades necesarias impliquen gastos adicionales a la PROFEPA.
- La PROFEPA podrá en cualquier momento solicitar líneas directas adicionales al mismo contrato, sin costo de instalación. Si se diera este caso, la renta de la llamada, los servicios adicionales y las llamadas incluidas deberá ser del mismo o menor costo ofertado por el Proveedor ganador. Por cada línea directa adicional el proveedor ganador deberá proporcionar un equipo

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA"</p>	<p>Fecha: 15/01/2015 Formato: Único Ver: 1 Página 3 de 38.</p>
--	---	--

telefónico adecuado para su uso sin costo adicional para la PROFEPA por el tiempo restante de vigencia del contrato.

- El Proveedor ganador deberá iniciar la operación de los servicios de telefonía local en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la PROFEPA a partir de las 00:01 horas del 25 de febrero de 2015 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2015.
- La PROFEPA proporcionará a más tardar 3 días hábiles posteriores al fallo al Proveedor ganador los números telefónicos que deberán estar publicados y difundidos para información al público (ejemplo información 040).
- El proveedor ganador deberá entregar al personal designado por la PROFEPA, a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio del servicio, en medio impreso y en CD, en formato de documento de Microsoft Office, la memoria técnica de lo realizado para proporcionar los servicios de telefonía local y deberá contener al menos los siguientes tópicos:
 - a) Instalación del medio de transmisión.
 - b) Listado, descripción y función de la infraestructura y equipamiento instalado.
 - c) Resultado de los protocolos de prueba de medio y desempeño del equipamiento.
 - d) Diagramas de interconexión del equipamiento del Proveedor con la PROFEPA.
 - e) Descripción de todos los servicios de telefonía local propuestos a la PROFEPA.
 - f) Directorio de personas y procedimiento para levantar, dar seguimiento y concluir los reportes de fallas y soporte técnico que se puedan presentar.
 - g) Plan de Contingencia.
- Las acometidas para líneas directas analógicas deberán ser totalmente independientes de las acometidas digitales para troncales digitales tanto en medios, trayectorias y distribuidores o paneles de parcheo.
- Para las series de DID's ofertadas se deberá de continuar con los números actuales, y el proveedor ganador deberá de asesorar a la PROFEPA durante el trámite ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la portabilidad de los mismos. El proveedor ganador se le otorgara a más tardar 3 días después del fallo la lista definitiva.
- Para todas las troncales ofertadas deberán de contar con el servicio de identificación de llamadas, serán sin costo de contratación y solamente se

consideraran costos de rentas.

- El proveedor deberá de contar con la tecnología propia necesaria para proveer el servicio de transmisión de datos ADSL ("Línea de Suscripción Digital Asimétrica").

Especificaciones técnicas

"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1

Para efectos de esta especificación la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) se requiere de una empresa que pueda brindar el servicio de telefonía local convencional con cobertura a nivel nacional. Para lo cual, el proveedor deberá considerar las siguientes especificaciones:

1. Del Servicio:

- 1.1. El Proveedor ganador deberá iniciar la operación de los servicios de telefonía local convencional con cobertura a nivel nacional a entera satisfacción de la PROFEPA a partir de las 00:01 horas del 25 de febrero de 2015 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2015.
- 1.2. El Proveedor ganador deberá proporcionar el "Servicio de Telefonía Local Convencional" 24 (veinticuatro) horas diarias sin interrupción, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.
- 1.3. Deberá restringir el acceso de todas las troncales digitales y DID's ofertadas a servicios de entretenimiento y 01.900's. En el caso de que llegara a efectuarse llamadas por estos conceptos, dichos importes no serán pagados por la PROFEPA.
- 1.4. Deberá contar con la infraestructura propia necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que los servicios de telefonía local que oferta, son confiables, con disponibilidad mínima en los servicios del 99.99%, 7 x 24 (las 24 horas del día, todos los días de la semana durante la vigencia del contrato) para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante la vigencia del contrato, en todos y cada uno de los sitios que se describen en el apartado "SITIOS". Al proveedor ganador se le otorgara a más tardar 3 días después del fallo la lista definitiva de las troncales a atender en cada uno de los sitios.
- 1.5. El proveedor ganador deberá ser responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas los servicios de telefonía local solicitados.
- 1.6. Para la instalación de las troncales de los servicios de telefonía entre la central telefónica del proveedor hasta los puntos que la PROFEPA defina deberá de ser fibra óptica, cobre o en su caso microondas, para la conexión de las troncales digitales a cada conmutador telefónico digital de la PROFEPA, deberá ser a través de cable coaxial de 75 ohms o fibra óptica, que cumpla con las especificación CCITT G.703, sin costo extra para la PROFEPA.

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA"</p>	<p>Fecha: 15/01/2015</p> <p>Formato: Único Ver: 1 Página 5 de 38</p>
--	---	--

- 1.7. Los proveedores deberán considerar y señalar en su propuesta técnica, que las troncales digitales solicitadas por la PROFEPA, son del tipo bidireccional, a través de enlaces E1 conmutados.
- 1.8. El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica que los crecimientos de troncales digitales y/o DID's, durante la vigencia del contrato, serán sin costo de contratación y solamente se considerarán costos de rentas y servicio medido.
- 1.9. El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica que toda la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios ofertados, serán sin costos adicionales para la PROFEPA.
- 1.10. El Proveedor acepta que los servicios de telefonía local a contratar podrán ser reubicados, cancelados y/o incrementados parcial o totalmente en cualquier momento durante la vigencia del contrato, sin que las actividades necesarias impliquen gastos adicionales a la PROFEPA.
- 1.11. La PROFEPA podrá en cualquier momento solicitar líneas directas adicionales al mismo contrato, sin costo de instalación. Si se diera este caso, la renta de la llamada, los servicios adicionales y las llamadas incluidas deberá ser del mismo o menor costo ofertado por el Proveedor ganador. Por cada línea directa adicional el licitante ganador deberá proporcionar un equipo telefónico adecuado para su uso sin costo adicional para la PROFEPA.
- 1.12. El Proveedor ganador deberá iniciar la operación de los servicios de telefonía local en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la PROFEPA a partir de las 00:01 horas del 25 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 (310 días).
- 1.13. La PROFEPA proporcionará a más tardar a 3 días hábiles de la firma del contrato al Proveedor ganador los números telefónicos que deberán estar publicados y difundidos para información al público (ejemplo información 040).
- 1.14. Para las series de DID's ofertadas se deberá de continuar con los números actuales, y el proveedor ganador deberá de asesorar a la PROFEPA durante el trámite ante la IFT para la portabilidad de los mismos. El proveedor ganador se le otorgará a más tardar 3 días después del fallo la lista definitiva.
- 1.15. Para todas las troncales ofertadas deberán de contar con el servicio de identificación de llamadas, serán sin costo de contratación y solamente se consideraran costos de rentas.
- 1.16. El proveedor deberá de contar con la tecnología propia necesaria para proveer el servicio de transmisión de datos ADSL ("Línea de Suscripción Digital Asimétrica"). La lista definitiva con los sitios de la PROFEPA donde se requerirá dicho servicio se hará del conocimiento del licitante ganador a más tardar 3 días después del fallo.

2. De las tarifas y forma de pago:

Cada proveedor deberá preparar su propuesta económica con la siguiente tabla.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E
 INFORMÁTICA
 APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES.
 ANEXO TÉCNICO.
 Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia
 Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la
 PROFEPA"

Fecha:
 15/01/2015

Formato: Único
 Ver: 1
 Página 6 de 38

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ANUAL (LLAMADAS)	TARIFA BASE ÚNICA	PORCENTAJE DE DESEMPEÑO POR COLUMNA AUTORIZADO	TARIFA OPERADA (ANTES DE IVA)	TOTAL
SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL						
1	Servicio Medido para línea comercial o troncal, el cual se cobrará por cada llamada	824,100				
	Minuto de servicio 044	368,873				
	Para línea telefónica de uso comercial	287				
	Para línea troncal telefónica analógica o a equipo de conmutación					
	Por Acceso Directo entrante (DID)	160				
	Para línea troncal digital conmutada	50				
	Servicio de Transmisión de Datos	108				
Subtotal en Moneda Nacional						
IEPS						
IVA						
Total en Moneda Nacional						

Nota: Las cantidades de los servicios son aproximadas y podrán variar.

Todas las partidas de este lote serán adjudicadas a un sólo proveedor.

2.1. Las tarifas ofertadas se ajustarán a la baja durante la vigencia del contrato, atendiendo a las tarifas que dentro de los mismos rangos de tráfico, ofrezca en el futuro a otros consumidores.

2.2. La PROFEPA únicamente pagará el costo de rentas mensuales de las troncales, DID's a contratar y el consumo de los servicios de telefonía local y servicios adicionales.

3. De la Facturación:

3.1. El servicio se pagará a mes vencido, es decir, se pagará en el transcurso del mes siguiente, previa recepción de la factura.

3.2. Los costos de todos los servicios deberán ser facturados por separado para cada una de las oficinas de la PROFEPA

3.3. Se deberán de crear cuentas para la facturación por cada una de las oficinas que integran a la PROFEPA y se deberá de entregar una factura desglosada por cada uno de los sitios. (ver Anexo SITIOS).

3.4. El Proveedor ganador deberá de proporcionar a la PROFEPA acceso vía internet a un sistema con el cual se puedan verificar en detalle todos los servicios facturados de cada

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA"</p>	<p>Fecha: 15/01/2015</p> <p>Formato: Único. Ver: 1 Página 7 de 38</p>
--	---	---

uno de los sitios.

- 3.5. El proveedor ganador deberá anexar a la factura que mensualmente presentará a la PROFEPA, el detalle de consumo por los servicios prestados en medio magnético u óptico. El cual deberá de ser provisto con un sistema de análisis de facturación que le permita a la PROFEPA el análisis de la información.
- 3.6. La factura deberá hacer referencia al mes en que se recibió el servicio, no al mes de emisión de la factura.
- 3.7. Las tarifas se ajustarán a la baja si durante la vigencia del contrato el proveedor cuenta con tarifas más bajas que las originalmente contratadas. Este ajuste se deberá reflejar en la factura del mes siguiente al nuevo registro.
- 3.8. Las facturas mensuales de cada una de las oficinas de la PROFEPA se tendrán que entregar en las oficinas centrales ubicadas en carretera picacho Ajusco No. 200 delegación Tlalpan, Col. Jardines en la Montaña, C.P 14210.
4. Reportes de Falla:
- 4.1. El Proveedor ganador deberá proporcionar los servicios solicitados 24 (veinticuatro) horas diarias sin interrupción, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.
- 4.2. El Proveedor ganador asignará un ejecutivo de cuenta para atender los requerimientos que presente la PROFEPA y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados, además, existirá un gerente de cuenta que atenderá a la PROFEPA, supervisando, tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico y de servicio. La PROFEPA se reserva el derecho de solicitar cambio de ejecutivo de cuenta.
- 4.3. El Proveedor ganador deberá proporcionar un directorio telefónico de los centros de atención de las diferentes zonas geográficas del país, así como el número de referencia que identifique a los servicios digitales (troncales, DID's) que comprenden cada uno de los sitios de la PROFEPA con el fin de agilizar las solicitudes de servicio.
- 4.4. El Proveedor ganador deberá proporcionar en su propuesta técnica un directorio de escalamiento de personas para levantar, dar seguimiento y concluir los reportes de fallas y soporte técnico que se pudiesen presentar sobre el servicio licitado. Cualquier cambio en el personal asignado deberá ser reportado a la PROFEPA en los siguientes cinco días de realizado el cambio.
- 4.5. El Proveedor ganador deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, para mantener en óptimas condiciones los servicios de telefonía local, y deberá resolver los problemas técnicos que impidan la correcta prestación de los servicios telefónicos en un tiempo máximo de 2 horas, a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- 4.6. El Proveedor ganador deberá proporcionar servicio de soporte técnico con personal calificado vía telefónica, las 24 horas del día, todos los días de la semana, durante la vigencia del contrato.
- 4.7. Mantener la supervisión de los servicios durante el mismo horario y periodo, por lo que en caso de interrupción de los servicios mencionados, el personal autorizado de la PROFEPA reportará al Proveedor ganador la falta de éste y lo deberá de resolver en los tiempos señalados en la siguiente tabla.

"TIEMPOS DE RESPUESTA"

PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN	Solución
1	Es un problema que causa que el cliente quede fuera de servicio de telefonía local.	2 horas
2	Es una falla que causa al cliente una constante degradación del servicio.	4 horas
	Puede ser problema intermitente como:	
	• Desconexiones regulares en el servicio de telefonía local	
	• Tiempos altos de procedimientos.	
3	Es un problema esporádico que no evita que el cliente pueda continuar con el procesamiento de llamadas, como puede ser una sola desconexión o una llamada con ruido.	24 horas
4	Es un problema que no afecta el procesamiento de llamadas, como pueda ser un monitoreo o investigación de problemas anteriores a petición del cliente.	72 horas

5. Deductivas:

- 5.1. En caso de que la solución a un problema de cualquier prioridad tome más tiempo del establecido se considerará para efectos de penalización el 10% del importe de la factura del mes correspondiente a la falla por cada hora de servicio no prestado.
- 5.2. Los servicios no otorgados no serán pagados.
- 5.3. En caso de que no se establezcan las llamadas entrantes y /o salientes como se describe en este anexo técnico se considerará para efectos de penalización el 10% del valor de la factura del mes correspondiente a la falla por cada hora de servicio no prestado.
- 5.4. El tiempo de resolución del problema se tomará a partir de haber levantado el reporte telefónico y hasta que el problema sea resuelto. El reporte pasará a status de concluido cuando el personal autorizado de la PROFEPA que lo haya levantado de su visto bueno.
- 5.5. De no entregar la facturación en la localidad correspondiente, los primeros 10 días naturales, posterior a la fecha de emisión. Se considerará para efectos de penalización el 10% del importe de la factura para el sitio correspondiente en el mes facturado.

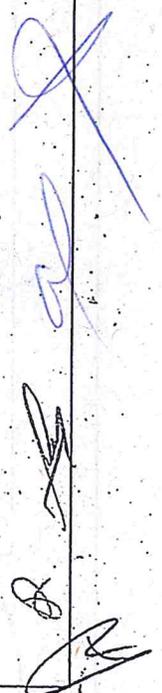
6. Tráfico.

- 6.1. Muestra, únicamente para propósitos de cotización, el estimado de tráfico anual de llamadas realizadas por la PROFEPA.

	Total de llamadas Locales (Anua)	Total de minutos de llamada móvil (anual) (Marcación 044)
PROFEPA	824,100	368,873

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA"</p>	<p>Fecha: 15/01/2015 Formato: Único Ver: 1 Página 9 de 38</p>
--	---	---

7. Documentación Solicitada:
- 7.1. Se deberá presentar copia certificada para cotejo del título de concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar los servicios de telefonía local en el territorio nacional.
 - 7.2. En la oferta técnica se deberá presentar el currículum de la empresa y una lista con sus principales clientes del servicio de telefonía local. La lista deberá tener el nombre y teléfono de los contactos y 2 referencias comerciales de empresas o dependencias donde se haya prestado el servicio de telefonía local.
 - 7.3. Los proveedores deberán especificar en su propuesta técnica que cuenta con interconexión con todos los proveedores de telefonía registrados en la IFT, para garantizar que todas las llamadas locales de la PROFEPA, generadas a través de las troncales digitales ofertadas sean concluidas.
 - 7.4. Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde se exprese que el servicio de telefonía local ofertado cuenta con la cobertura y la infraestructura propia necesaria en TODAS las localidades y/o sitios donde se encuentran las oficinas de la PROFEPA (Apartado "Sitios").
 - 7.5. Dentro de la propuesta técnica se deberá incluir un programa de trabajo de la instalación de los servicios donde se indiquen las actividades a desarrollar, duración en días y los recursos humanos a utilizar, considerando que los trabajos deberán terminar 5 días naturales antes del inicio de los servicios. El programa de trabajo debe contemplar al menos lo siguiente:
 - Suministro e instalación de infraestructura y equipamiento.
 - Instalación del medio de transmisión.
 - Configuración de equipos y enlaces.
 - Protocolo de pruebas de medio y de desempeño.
 - Integración y configuración de los servicios con los equipos de conmutación de la PROFEPA.
 - Pruebas de funcionalidad.
 - Puesta en operación, así como todas aquellas actividades que se requieran desarrollar por la naturaleza de los servicios a proporcionar.
 - 7.6. El Proveedor ganador deberá presentar un plan de contingencias. Dicho plan se pondrá en operación en caso de existir algún problema crítico que impida la prestación de los servicios de telefonía local ofertados, garantizando plenamente el restablecimiento de los servicios en un tiempo no mayor a dos horas sin costos adicionales para la PROFEPA.
 - 7.7. Deberá anexar a su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado en la que se obliga a entregar el detalle de facturación en medio óptico o magnético desde el primer mes de facturación en forma mensual, obligándose a contar con un sistema que se pueda consultar vía internet y que genere la información de manera automática desde su base de datos sin intervención humana y proporcionar un sistema para su análisis que al menos contenga lo siguiente:
 - 7.8. Detalle por números cabeza de grupo.
 - 7.9. El sistema deberá registrar las llamadas entrantes y salientes incluyendo número telefónico origen, número telefónico destino, fecha de la llamada, duración y costo.
 - 7.10. Diversos reportes, entre estos al menos número telefónico más marcado, número



telefónico de más alto consumo, detalle de llamadas a celular, detalle de llamadas por periodos de tiempo, desviaciones del tráfico telefónico respecto al mes inmediato anterior.

- 7.11. Durante la vigencia del contrato, la PROFEPA se reserva el derecho de verificar el debido cumplimiento de este detalle de información.
- 7.12. Los proveedores deberán señalar en su propuesta técnica que, bajo ninguna circunstancia, el tráfico de larga distancia de la PROFEPA, hacia el operador que para tal efecto tenga contratado actualmente o a futuro, sufrirá interrupción.
- 7.13. El proveedor ganador deberá de informar al administrador, cualquier anomalía o variación en la media diaria de las troncales digitales de las llamadas salientes.

LOTE No. 2

"SERVICIO DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, RESTO DEL MUNDO Y SERVICIO 01-800"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Del servicio:

- 1.1. El Proveedor ganador deberá iniciar la operación de los servicios de telefonía de larga distancia internacional y resto del mundo, así como llamadas con destino nacional en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la PROFEPA a partir de las 00:01 horas del 25 de febrero al 31 de diciembre del 2015.
- 1.2. Deberá suplir e interconectar todos los enlaces de telecomunicaciones que eventualmente se requieran para concluir todas las llamadas de larga distancia que la PROFEPA disponga desde cualquiera de los números con acceso a este servicio ya sean troncales digitales y/o números comerciales, esto incluye la instalación y puesta en operación del servicio. La PROFEPA únicamente pagará el costo del consumo mensual del servicio de larga distancia internacional y resto del mundo.
- 1.3. La relación de las líneas telefónicas con acceso al servicio de larga distancia internacional y resto del mundo se le proporcionará al proveedor ganador a más tardar a 3 días hábiles del fallo y podrá ser ampliada, modificada o disminuida a discreción por parte de la PROFEPA.
- 1.4. Los servicios solicitados se proporcionarán 24 (veinticuatro) horas diarias sin interrupción, todos los días de la semana, durante la vigencia del contrato.
- 1.5. El Proveedor deberá bloquear y desbloquear el acceso a larga distancia internacional y resto del mundo de los números que designe la PROFEPA sin costo para la misma. Por medio de una clave de 4 dígitos proporcionado por el mismo.
- 1.6. Los servicios podrán ser en la modalidad de red privada virtual, con portabilidad de código de autoridad. Ofreciendo números de identificación personal, a fin de identificar a los usuarios del servicio.
- 1.7. El Proveedor ganador deberá garantizar que los números 01800 existentes en la PROFEPA no cambien y no deberá generar un costo adicional. Los números 01800 que actualmente están en servicio en la PROFEPA se le proporcionarán al licitante ganador a más tardar a 3 días hábiles después del fallo. También deberá de contar con

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACION E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA</p>	<p>Fecha: 15/01/2015 Formato: Único Ver: 1 Página 11 de 38</p>
--	---	---

la modalidad de 01-800: inteligentes.

1.8. La PROFEPA podrá solicitar y cancelar en cualquier momento de la vigencia del contrato números 01800 que serán utilizados en casos especiales. La instalación de estos números deberá ser sin costo adicional para la PROFEPA.

2. Informe mensual:

2.1. El Proveedor entregará mensualmente durante los primeros 10 días naturales un informe electrónico en medio magnético u óptico del tráfico de las llamadas de larga distancia nacional e internacional originadas desde la PROFEPA y deberá tener la capacidad de ser exportado a Microsoft Excel.

2.2. Deberá anexar a su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado en la que se obliga a entregar el detalle de facturación en medio óptico o magnético desde el primer mes de servicio en forma mensual, obligándose a contar con un sistema que se pueda consultar vía internet y que genere la información de manera automática desde su base de datos sin intervención humana y proporcionar un sistema para su análisis que al menos proporcione lo siguiente:

- Detalle por números cabeza de grupo.
- El sistema deberá registrar las llamadas entrantes y salientes incluyendo número telefónico origen, número telefónico destino, fecha de la llamada, duración y costo.
- Diversos informes, entre estos al menos número telefónico más marcado, número telefónico de más alto consumo total, total de llamadas a celular (045), detalle de llamadas por periodos de tiempo, desviaciones del tráfico telefónico respecto al mes inmediato anterior. Y deberá poderse consultar la información almacenada en el sistema durante la vigencia del contrato.
- Durante la vigencia del contrato, la PROFEPA se reserva el derecho de verificar el debido cumplimiento de este detalle de información, debiendo el Proveedor considerar que su no cumplimiento será causa de rescisión del contrato.

2.3. El informe mensual deberá contener, por lo menos: Número que originó la llamada (línea directa o DID), fecha de la llamada, hora de la llamada, destino, número marcado, minutos y costo de la llamada. El informe mensual deberá tener un resumen de los minutos de larga distancia nacional, internacional y resto del mundo, por origen y destino de acuerdo a la siguiente tabla.

“CONSUMO”

Larga Distancia	Origen	Destino	Número de llamadas	Número de Minutos	Totales
Minuto de servicio 045					
Internacional					
Resto del Mundo					

01800

3. Facturación y forma de pago:

- 3.1. El servicio se pagará a mes vencido, es decir, se pagará en el transcurso del mes siguiente, previa recepción de la factura.
- 3.2. Los costos de todos los servicios deberán ser facturados por separado para cada una de las oficinas de la PROFEPA.
- 3.3. La factura de cada una de las oficinas de la PROFEPA deberá de ser entregada en las oficinas centrales ubicadas en carretera Picacho Ajusco No 200 delegación Tlalpan, Col. Jardines en la Montaña, C.P 14210, a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha de emisión desglosada por cada uno de los sitios relacionados en el Anexo "SITIOS".
- 3.4. El proveedor deberá anexar a la factura, el detalle de consumo por los servicios prestados en medio óptico o magnético. El cual deberá de ser provisto con un sistema de análisis de facturación que permita el análisis de la información. No entregarlo como se solicita o incurrir en atrasos reiterados en la entrega del mismo, será motivo de rescisión del contrato.
- 3.5. El Proveedor ganador deberá de proporcionar a la PROFEPA acceso vía internet a un sistema donde se puedan verificar en detalle todos los servicios de la facturación de todos los sitios.
- 3.6. Las tarifas se ajustarán a la baja si durante la vigencia del contrato el Proveedor cuenta con tarifas más bajas que las originalmente contratadas. Este ajuste se deberá reflejar en la factura del mes siguiente al nuevo registro.
- 3.7. La PROFEPA a más tardar en 3 días después del fallo le indicara al proveedor ganador los datos de facturación y las direcciones de los encargados de recibir las facturas mensuales de cada una de las oficinas de la PROFEPA.

4. Procedimiento de Atención:

- 4.1. El proveedor deberá presentar un plan de escalamiento de problemas, especificando los tiempos y niveles que se aplicarán para cada tipo de problema.
- 4.2. La PROFEPA deberá poder comunicarse a un centro de atención telefónica en línea del Proveedor, para reportar cualquier falla con relación al servicio contratado. El horario de atención será durante las 24 horas del día todos los días de la semana.

El Proveedor asignará un ejecutivo de cuenta para atender los requerimientos que presente la PROFEPA y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados, además, existirá un gerente de cuenta que atenderá a la PROFEPA, supervisando, tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico y de servicio. La PROFEPA se reserva el derecho de solicitar un cambio de ejecutivo de cuenta.

- 4.3. El personal técnico y operativo del Proveedor, contará con el conocimiento y experiencia suficientes para soportar las necesidades de comunicación de la PROFEPA. Deberá comprobar dicha experiencia con documentación en la que haya participado en.

	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA"</p>	<p>Fecha: 15/01/2015</p> <p>Formato: Único Ver: 1 Página 13 de 38.</p>
---	---	--

proyectos similares.

4.4. En caso de interrupciones, fallas o problemas, el Proveedor deberá resolverlos en los tiempos señalados que se indican en la siguiente tabla.

"TIEMPO DE RESPUESTA"

Prioridad	Descripción	Solución
1	Problemas que causan que el cliente quede fuera de servicio de larga distancia internacional y resto del mundo y servicios de 01800	2 horas
2	Fallas que causan al cliente una constante degradación del servicio. Pueden ser problemas intermitentes como: • Desconexiones regulares en el servicio. • Tiempos altos de procedimientos. • Ruido constante en las líneas, etc.	4 horas
3	Problemas esporádicos que no evitan que el cliente pueda continuar con el procesamiento de llamadas, como puede ser una sola desconexión o una llamada con ruido.	24 horas
4	Problemas que no afectan el procesamiento de llamadas, como puede ser el seguimiento que se hace a problemas anteriores.	72 horas

4.5. El proveedor deberá emitir un folio de reporte por fallas en los servicios el cual como mínimo deberá contener un identificador único para referencia, fecha y hora de emisión, descripción de la falla que se reporta.

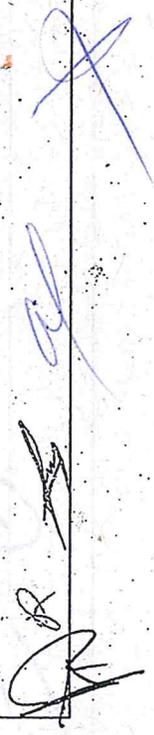
5. Deductiva:

5.1. En caso de que la solución a un problema de prioridad 1 y 2 tome más tiempo del establecido se considerará para efectos de deductivas el 10% del valor de la factura del mes correspondiente por sitio afectado. El tiempo de resolución del problema se tomará a partir de la hora de levantado el reporte telefónico y hasta que el problema sea resuelto. El reporte pasará a status de concluido cuando el personal autorizado por la PROFEPA haya dado su visto bueno.

5.2. Para el caso de que los informes mensuales solicitados en el presente anexo no se entreguen como se indica, se considerará una deductiva del 1% diario del valor de la factura del mes correspondiente por sitio afectado.

6. Propuesta Económica.

6.1. El proveedor deberá presentar su propuesta económica utilizando tarifas registradas ante la IFT y vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, para lo cual deberán de llenar el siguiente formato.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E
 INFORMÁTICA.
 APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES.
 ANEXO TÉCNICO.
 Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia
 Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la
 PROFEPA"

Fecha:
 15/01/2015

Formato: Único
 Ver: 1
 Página 14 de 38

"TARIFAS"

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y RESTO DEL MUNDO Y SERVICIO 01-800

PART	DESCRIPCION	TOTAL ANUAL (MINUTOS)	TARIFA BASE UNICA	PORCENTAJE DE DISEÑO POR VOLUMEN AUTORIZADO	TARIFA OFERLADA (ANTES DE IVA)	TOTAL
2	Larga Distancia Internacional	2,230				
	Larga Distancia Resto del Mundo	365				
	Minuto de servicio 045	92,189				
	Servicio 01800	821				

Subtotal en Moneda Nacional

IEPS

IVA

Total en Moneda Nacional

Nota:

- Todas las partidas de este lote serán adjudicadas a un sólo proveedor;
- El proveedor deberá considerar cotizar en forma adicional otros rubros para proporcionar este servicio, conforme a las modificaciones en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y que no se consideran en esta tabla.

7. Para una vista general del tráfico anual de llamadas realizadas por la PROFEPA se presenta la siguiente tabla para propósitos de cotización:

8.

"TRÁFICO"

	Volumen de MINUTOS de Larga Distancia Internacional (anual)	Total de MINUTOS de llamada móvil (Marcación 045) - (anual)
PROFEPA	3,416	92,189

9. Documentación Solicitada.

8.1. Se deberá presentar copia certificada para cotejo del título de concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar los servicios de larga distancia nacional, internacional y resto del mundo en el territorio nacional.

8.2. En la oferta técnica se deberá presentar el currículum de la empresa y una lista con sus

principales clientes del servicio de larga distancia internacional y resto del mundo.

- 8.3. El Proveedor ganador deberá comprobar que cuenta con interconexión entre todos los operadores de telefonía nacional registrados en la IFT, así como internacional y resto del mundo. Lo anterior con la finalidad de garantizar que todas las llamadas de larga distancia que se generen de la PROFEPA sean concluidas y que en la PROFEPA sean recibidas todas las llamadas de larga distancia que provengan de cualquier operador.
- 8.4. Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde se exprese que el servicio de larga distancia internacional y resto del mundo así como destinos nacionales ofertado tiene cobertura para todas las localidades donde se encuentran las oficinas de la PROFEPA Anexo "SITIOS".
- 8.5. El Proveedor ganador deberá presentar un plan de contingencia. Dicho plan se pondrá en operación en caso de existir algún problema crítico que impida la prestación de los servicios de larga distancia nacional, internacional y resto del mundo, garantizando plenamente el restablecimiento en un tiempo no mayor a dos horas sin costos adicionales para la PROFEPA.

10. Anexo SITIOS

Delegación	Ciudad	Dirección Coordinación de delegaciones	Teléfono (01)	Líneas Analógicas	Cantidad de Modem por Estado
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	AV. JULIO DIAZ TORRE N° 110 CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS	4499789144	6	1
			4499711058		
			4499789141		
			4499789142		
			4499789143 4499472176		
BAJA NORTE	SAN JOSE DEL CABO	AYUNTAMIENTO S/N ENTRE JUAREZ Y STA. TERESA COL CENTRO	6461724099	1	10

BAJA NORTE	ENSENADA	AV. LÓPEZ MATEOS 1306, LOCAL 16 Y 17, CONJUNTO PRONAF	6865689239	2
		22800, ENSENADA, B.C.	6461765000	
BAJA NORTE	Ensenada	Biv temiente Azueta recinto portuario Zona Centro	6461788243	1
			6865689242	
		LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ-Nº 198	6535361885	
		COL. PROFESORES FEDERALES	6865689266	
BAJA NORTE	MEXICALI	C.P. 21370 MEXICALI, B. C.	6865657806	10
			6865825841	
			6865689252	
			6865689259	
			6865689260	
			6865689263	
			6865689267	
BAJA NORTE	MEXICALI	SAN FELIPE OFICINA REPRESENTATIVA	6865776210	1
BAJA NORTE	TECATE	TECATE FITOSANITARIA	6656541039	1

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA ÁPCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA</p>	<p>Fecha: 15/01/2015</p> <p>Formato: Único Ver: 1 Página 17 de 38</p>
--	--	---

BAJA NORTE	TIJUANA	PASEO DE LOS HÉROES, 2383, ESQ. JOSÉ CLEMENTE OROZCO, ZONA DEL RÍO;	6646347334 6646347308	2	
BAJA NORTE	TIJUANA	Av. Línea internacional s/n c.p.22509	6646243152	1	
BAJA SUR	LA PAZ, LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS C.P.: 23040 LA PAZ, B. C. S.	6121220787 6121220426 6121221256 6121229104 6121229693 6121229194	6	4
BAJA SUR	OFICINA REGIONAL PUERTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO ESQ. GRAL. MAXIMO SALAS, PUERTO ADOLFO LOPEZ MATEOS, MPIO. DE COMONDU, B.C.S.	6131315054	1	

[Handwritten signature]

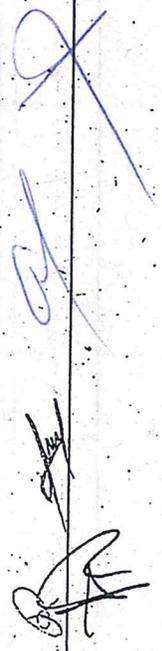
[Handwritten signature]

BAJA SUR	PUERTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLE AYUNTAMIENTO S/N E/ SALVATIERRA Y JUÁREZ, COLONIA CENTRO, CP 23880, LORETO, B.C.S.	6131350067	1	
BAJA SUR	LORETO	CARRETERA TRANSPENINSULAR, KM. 35.5, PLAZA BUGAMBILIAS, LOCALES 10 Y 20, SAN JOSE DEL CABO, MPIO. DE LOS CABOS, B.C.S	6241240564	1	
CAMPECHE	CAMPECHE	AV. LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA COL. SAN FRANCISCO O LA ERMITA C.P. 24020 CAMPECHE, CAMP.	9818152391 9818152392 9818151360	3	1
CHIAPAS	PALENQUE	PROL. AV JUAREZ NO. 1085 PLANTA ALTA C.P. 29960, PALENQUE, CHIS	9163454221	1	3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

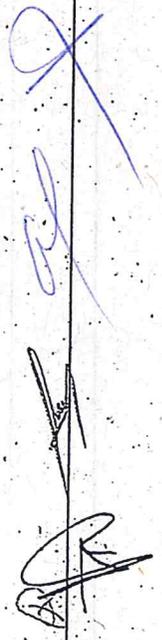
CHIAPAS	SUCHIATE	PUENTE FRONTERIZO SUCHIATE II, CARR. FED. 200, TEPIC-TALIZMAN S/N, TRAMO: TAPACHULA-CD HIDALDO, MPIO DE SUCHIATE, ESTADO DE CHIAPAS.	9626271084	1	
CHIAPAS	TAPACHULA	SEXTA NTE Y 19 PONIENTE, ANTIGUO HOSPITAL CARMEN DE ASERVO, TAPACHULA DE CORDOBA Y ORDOÑES, CHIS.	9626257989	1	
CHIAPAS	TUXTLA GÜTIERREZ	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA 29052 TUXTLA GÜTIERREZ, CHIS	9611403020 9611403032 9611403045	3	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BLVD. FUENTES MARES NO. 9401 1ER. PISO, COL. AVALOS C.P. 31090, CHIHUAHUA, CHIH.	6144200453 6144201377	4	5



			6144201844 6144358764		
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. DE LAS AMERICAS PUENTE INTERNACIONAL CORDOVA AMERICAS, CD. JUÁREZ, CHIH. CRUCE INTERNACIONAL NO. 19 CD. JUAREZ CHIHUAHUA	6566110224	1	
CHIHUAHUA	CIUDAD JUAREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ N° 905 COL. EL PAPALOTE C.P. 32599 CD. JUÁREZ, CHIH.	6566137638 6566402248 6566402815 6566402965 6566402966 6566402967 6566823990 6566402964 6566829573	9	
CHIHUAHUA	MANUEL OJINAGA	PTE INTERNACIONAL OJINAGA AV. LIBRE COMERCIO Y 5 DE MAYO S/N, OJINAGA, CHIH	6264532724	1	

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA</p>	<p>Fecha: 15/01/2015</p> <p>Formato: Único Ver: 1 Página 21 de 38</p>
--	---	---

CHIHUAHUA	PUERTO PALOMAS	CRUCE INTERNACIONAL RODRIGO M. QUEVEDO S/N. PALOMAS, CHIH	6566660199	1	
COAHUILA	CIUDAD ACUÑA	INSPECTORIA-FITOSANITARIA CD. ACUÑA MIGUEL HIDALGO Y NICOLAS BRAVO S/N COL. LAS BRISAS. ACUÑA, COAH.	8777727235	1	7
COAHUILA	CUATROCIENEGAS DE CARRANZA	HIDALGO Y OCAMPO S/N ZONA CENTRO C.P. 27640	8696961471	1	
COAHUILA	MONCLOVÁ	CALLE BRASIL. 1342 ESQ. ARGENTINA COL. GUADALUPE. MONCLOVA COAH.	8666315402	1	
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	PROLONGACION FAUSTO Z. MARTINEZ, LOCAL 7. EDIF. DE DEPENDENCIAS FEDERALES	8787825266	1	
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	RIO TAMESI NO. 214 COL. NUEVA MILITAR GASETA	8787834183	1	



COAHUILA	SALTILLO	DR. LÁZARO BENAVIDES Nº 835 NTE,	8444850981	9	
			8444850982		
		ENTRE CANADA Y BLVD. NAZARIO ORTÍZ GARZA	8444850983		
		COL. NUEVA ESPAÑA	8444850984		
		C.P. 25210 SALTILLO, COAH.	8444851616		
			8444851618		
			8444851619		
	8444851620				
	8444851617				
COAHUILA	TORREON	PALACIO FEDERAL 2DO PISO AV. MORELOS Y GALEANA, ZONA CENTRO, TORREÓN, COAH	8717110101	1	
COLIMA	BUROCRATA	EDIFICIO DE LA CAPITANIA DEL PTO. ENTRE TENIENTE AZUETA Y 20 DE NOV. C.P. 28210	3143329303	1	2
COLIMA	COLIMA CENTRO	AV. REY COLIMÁN Nº 425, ZONA CENTRO,	3123127473 3123141829	3	

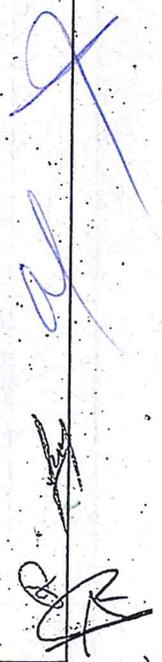
 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE EVALUACION E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACION DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA</p>	<p>Fecha: 15/01/2015</p> <p>Formato: Único Ver: 1 Página 23 de 38</p>
--	--	---

		C.P. 28000. COLIMA. COL.	3123304450		
COLIMA	EL PACIFICO	TENIENTE AZUETA Y 20 DE NOVIEMBRE, EDIFICIO CAPITANÍA DE PUERTO, PUERTO INTERIOR, MANZANILLO, COLIMA, C. P. 28210	3143336271	1	
DURANGO	CIUDAD LERDO	AV. MIGUEL ALEMÁN NO. 900 COL. COSTITUYENTES Representación Regional en la Laguna, Cd. Lerdo, Dgo.	8717250466	1	3
DURANGO	VICTORIA DE DURANGO, DURANGO	2A. DE SELENIO N° 108, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 34208 DURANGO, DGO	6188140804 6188140805 6188141065 6188147324 6188331500	5	
EDO MEX	TOLUCA DE LERDO	AV. LERDO DE TEJADA N° 906 OTE. V COL. ELECTRICISTAS LOCALES,	722 2170096 7222144515 7222145717	5	3

Handwritten signature and initials in blue ink.

		C.P. 50040 TOLUCA, EDO. DE	7222153318		
			7222734519		
GUANAJUATO	GUANAJUATO	KM. 5 CARR. GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS	4737331245		
		COL. MARFIL	4737330198	4	4
		C.P. 36251 GUANAJUATO, GTO	4737332300		
			4737333929		
GUANAJUATO	LEON	INTERIOR AEROPUERTO			
		CARR. SILAO-LEÓN KM 5.5	4727482067	1	
GUANAJUATO	PÜENTECILLAS	KM. 5 CARR. GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS	4737331569		
		COL. MARFIL	4737333070	2	
		C.P. 36251 GUANAJUATO, GTO			
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN Nº 315,	7444821650		
		PALACIO FEDERAL,	7444821651	3	3
		1º PISO, ALA ORIENTE	7444821690		
		C.P. 39300. ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO			

GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILPANCINGO	DR. GABRIEL LEYVA-ALARCÓN S/N., ESQ. RUFO FIGUEROA, COL. BURÓCRATAS C.P. 39090, CHILPANCINGO,	7474724422 7474712883	2	
GUERRERO	ZIHUATANEJO	CALLE EJIDO NO. 19, INTERIOR 304, COL. CENTRO, C.P. 40880, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.	7555549214 7555542450	2	
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO, PACHUCA DE SOTO	FCO. GLEZ. BOCANEGRA N° 110 LETRA C COL. MAESTRANZA C.P. 42060 PACHUCA DE SOTO, HGO	7717188370 7717188464 7717188606 7711072335 7717188456 7717138844	6	1
JALISCO	GUADALAJARA	AV. PLAN DE SAN LUIS N° 1880 AV. PLAN DE SAN LUIS N° 1880 COL. CHAPULTEPEC COUNTRY	3338246508 3336885739	8	3



		C.P. 44620 GUADALAJARA, JAL	3338246582 322222095 3338542539 3338546043 3338547287 3338542428		
MÉRIDA	MÉRIDA, MÉRIDA	CALLE 57 Nº 180 ENTRE 42 Y 44 FRACC. FRANCISCO DE MONTEJO C.P. 97203 MÉRIDA, YUC	9991952893 9991952894 9991952896 9991952897 9999195044 9991951938	6	2
MÉRIDA	PROGRESO	CALLE 23-NO. 144, CENTRO, PROGRESO	9699347047	1	
MEXICO D.F.	MEXICO,D.F.	AJUSCO-200 C.P.14210 COLJARDINES EN LA MONTAÑA DISTRITO FEDERAL, TLALPAN	5526151982 5552941751 5552941759 5552942684 5552945910 5555894468 5555894487 5526152034 5526152041 5526152042 5526152045 5526152072	20	3

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional; Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA"</p>	<p>Fecha: 15/01/2015</p> <p>Formato: Único Ver: 1 Página 27 de 38</p>
--	---	---

			5526152088 5526152095 5526152096 5526152551 554466141 554466151 5556308157 5556456472		
MICHOACAN	HEROICA ZITACUÁRO	ESPERANZA NO. 50 COL. CARABANCHÉL	7151539272	1	5
MICHOACAN	LAZARO CARDEÑAS	PALACIO MUNICIPAL S/N INTERIOR, COL CENTRO	7535323165	1	
MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	RECINTO PORTUARIO MUELLES DE METALES Y MINERALES	7535375701	1	
MICHOACAN	MORELIA	AQUILES SERDÁN No 324, COL. CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICH.	4433133181 4433124586 4433125034 4433129763 4433132494 4433123491	6	
MICHOACAN	ÚRUAPAN	CALLE NIZA NO. 2 COL. EMILIANO ZAPATA	4525286644	1	
MONTERREY	CIUDAD GUADALUPE	AV. BENITO JUÁREZ Y CORREGIDORA,	8183540391	7	2

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in black ink

		PALACIO FEDERAL 2° PISO	8183549806		
		COL. CENTRO	8183551094		
		C.P. 67100 CD. GUADALUPE, N. L.	8183551102		
			8183555044		
			8110888326		
			8183549742		
MORELOS	CUERNAVACA, CUERNAVACA	AV. CUAUHEMOC Nº 173	7773223471	5	2
		COL. CHAPULTEPEC	7773223590		
		C.P. 62450 CUERNAVACA, MOR	7773223591		
			7775126878		
			7773168709		
NAYARIT	TEPIC	JOAQUÍN HERRERA Nº 239	3112143591	6	1
		ZONA CENTRO	3112143592		
		C.P. 63000 TEPEC, NAY	3112148569		
			3112148595		
			3112148401		
			3112103388		
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	INDEPENDENCIA Nº 709,	9515149339	4	2
		PALACIO FEDERAL,	9515160078		
		COL. CENTRO,	9515169213		
		C.P. 68000 OAXACA DE JUÁREZ, OAX	9515141991		



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E
 INFORMÁTICA
 APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES.
 ANEXO TÉCNICO

Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia,
 Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la
 "PROFEPA"

Fecha:
 15/01/2015

Formato: Único
 Ver: 1
 Página 29 de 38

OAXACA	SALINA CRUZ	ZONA IZNE, SALINAS CRUZ, OAX	9717202948	1	
PUEBLA	PUEBLA	CALLE 5 PONIENTE Nº 1303, PISO 5º AL 8º	2222320261	6	1
		EDIFICIO PAPILLÓN	2222328230		
		COL. CENTRO	2222462804		
		C.P. 72000 PUEBLA, PUE.	2222463548		
			2222466702		
QUERETARO	QUERETARO	AV. CONSTITUYENTES Nº 102 OTE. 1º PISO,	2222478002	6	1
		COL. EL MARQUÉS	4422133703		
		C.P. 76047 SANTIAGO DE QUÉRÉTARO, QRO	4422134212		
			4422134362		
			4455134615		
QUINTANA ROO	CANCUN, BENITO JUAREZ	AV. LA COSTA SUPER MANZANA 32,	4422134569	4	3
		MANZANA 12, LOTE 10	4422138071		
		COLONIA CENTRO	9988927526		
		C.P. 77508 BENITO JUÁREZ	9988927594		
QUINTANA ROO	CHETUMAL,		9878726344	3	
			9988927788		
			9838322865		

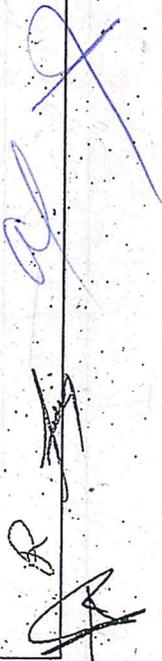
Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

	OTHON P. BLANCO	CALLE GENOVA NO. 210, ESQ. ROMA COL. NUEVA ITALIA C.P. 77035 CHETUMAL, QUINTANA ROO	9838326786 9838327954		
SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI	AV. INDUSTRIAS Y EJE 106 S/N. ZONA INDUSTRIAL C.P. 78395 SAN LUIS POTOSI, S. L. P.	4448246730 4448246744 4448246787 4448246835 4448246836 4448246838	6	4
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES, S.L.P PROGRESO No. 200, DPTO. 6, EDF. "Z", COL. ROTARIOS,	4813813020	1	
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE	CALLE PROGRESO NO. 200. DEPTO 6 EDIF Z, COL. ROTARIOS C.P. 79080	4878725266	1	
SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	BLV. HEROES POTOSINOS NO. 1801, FRACC. LAS AMERICAS C.P. 78700	4888826795	1	

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA</p>	<p>Fecha: 15/01/2015. Formato: Único Ver: 1 Página 31 de 38</p>
--	--	---

SINALOA	CULIACAN ROSALES, CULIACAN	PROLONG. ANGEL FLORES N° 1248 - 201.PTE. COL. CENTRO C.P. 80000 CULIACÁN, SIN.	6677128014 6677134640 6677158848 6677158858 6677165017 6677165106 6677165135 6677165271	8	4
SINALOA	LOS MOCHIS	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 851 NTE COL. CENTRO C.P. 81200	6688170760	1	
SINALOA	MAZATLAN	AV. PUERTO DE MAZATLAN S/N EDIF SEMARNAT, PARQUE INDUSTRIAL, COL. ALFREDO BONFIL C.P. 8250	6699813211 6699827031	2	
SONORA	AGUA PRIETA	CALLE PRIMERA Y AV. PANAMERICANA, CENTRO. AGUA PRIETA SONORA	633 121 91 40	1	2

SONORA	HERMOSILLO	"BLVD. SOLIDARIDAD, ESQ. LUIS DONALDO COLOSIO"	6622136146	7	
		EDIFICIO B, NEGOPLAZA, 2° PISO	6622136174		
		COL. SATÉLITE.	6622137963		
		C.P. 83200 HERMOSILLO, SON.	6622174359		
			6622175453		
			6622175454		
			6622175459		
TABASCO	VILLAHERMOSA	CALLE EJIDO-ESQ. HIDALGO S/N, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS C.P. 86150. VILLAHERMOSA, TAB	9933510341 9933511373 9933512958 9933511521 9933516643	5	2
TAMAULIPAS	ALTAMIRA	PTO. ALTAMIRA RECINTO FISCAL PORTUARIO DE ALTAMIRA	8332601185	1	7
TAMAULIPAS	REYNOSA	Oficina Regional Reynosa	899 921 18 03	1	
TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426	8343122456	8	
		ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO	8343128663 8343153830		

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA"</p>	<p>Fecha: 15/01/2015</p> <p>Formato: Único Ver: 1 Página 33 de 38</p>
--	---	---

		C.P. 87000. CD. VICTORIA TAMPS	8343156599 8343129554 8343126595 8343125295 8343126591		
TAMAULIPAS	MATAMOROS	ACCIÓN CÍVICA Y ESQ. DIVISIÓN DEL NORTE S/N	8688144855	1	
TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	CARRETERA SAN FERNANDO CABRERA KM 3.5	8418440809	1	
TAMAULIPAS	TAMPICO	RECINTO FISCAL PORTUARIO DE TAMPICO S/N ZONA CENTRO	8332190781 8332147109	2	
TLAXCALA	TLAXCALA	ALONSO DE ESCALONA Nº 8, COL. CENTRO C.P. 90000. TLAXCALA, TLAX.	2464620074 2464620407 2464620518 2464620591 2464627119 2464661103	6	2
VERACRUZ	JALAPA ENRIQUEZ	CALLE 5 DE FEBRERO Nº 11, COL. CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER	2288173161 2288177212 2288185668	8	7

			2288413768 2288122683 2299325989 2288414462 2288415262		
VERACRUZ	VERACRUZ	RECINTO PTO. OFICINA CITO SANITARIA	2291971145	1	
VERACRUZ	ORIZABA	SUR NO. 8 / PONIENTE 7 Y 5 COL. CERRO DEL BORREGO CP 94300 ORIZABA, VER.	2727214968	1	
VERACRUZ	CATEMACO	AV. 6 NORTE 8 INT. 201 COL. OBRERA C.P. 93260 POZA RICA, VER.	2949431030	1	
VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	IGNACIO DE LA LLAVE 110 COL. CENTRO C.P. 96400 COATZACOALCÓS, VER	7828265865	1	
VERACRUZ	COATZACOALCÓS	CALLE IGNACIO DE LLAVE NO. 110 COL CENTRO C.P. 96400	9212121695	1	
ZACATECAS	ZACATECAS	CALLE JUAN JOSÉ RÍOS Nº 601 ESQ. MIGUEL DE LA TORRE COL. ÚRSULO A. GARCÍA	4929221445 4929222668 4929223094	5	3

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA APGT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES: ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA"</p>	<p>Fecha: 15/01/2015</p> <p>Formato: Único Ver: 1 Página 35 de 38</p>
--	---	---

		C.P. 98050 ZACATECAS, ZAC	4929229764 4929241253		
ZMVM	AZCAPOTZALCO	ADUANA DE CARGA "PANTACO" RABAU S/N JARDIN AZPÉITIA	5555563137 5557629822	2	5
ZMVM	VENUSTIANO CARRANZA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CD. MÉXICO SALA INTERNACIONAL TERMINAL 1	5555717308	1	
ZMVM	VENUSTIANO CARRANZA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CD. MÉXICO TERMINAL 2	5543131400	1	
ZMVM	VENUSTIANO CARRANZO	AEROPUERTO INTERNACIONAL CD. MÉXICO ADUANA DE CARGA	5557868034	1	
ZMVM	TECAMACHALCO	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO COL. TECAMACHALCO	5552941287 5552945576 5552945639 5555890119 5555890166 5555894204 5555894398 5555894946 5555896499 5555896520 5555897983 5555898257	14	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E
INFORMÁTICA
APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES.
ANEXO TÉCNICO.
Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia
Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la
PROFEPA"

Fecha:
15/01/2015

Formato: Único
Ver: 1
Página 36 de 38

			5555898550		
			5555890448		
		TOTAL		287	108

Perfil del Proveedor

*Deberá contar con la infraestructura a nivel nacional para proporcionar los servicios.
El proveedor tenga mesa de ayuda con por lo menos 5 ingenieros certificados para la
atención de cualquier incidente en la infraestructura.
Sistema para reportes de facturación*

Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El proveedor deberá proporcionar los siguientes entregables:

1. Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del proveedor, en donde se exprese que el servicio de telefonía local ofertado cuenta con la cobertura y la infraestructura propia necesaria en TODAS las localidades y/o sitios donde se encuentran las oficinas de la PROFEPA.
2. El Proveedor deberá presentar un plan de contingencias. Dicho plan se pondrá en operación en caso de existir algún problema crítico que impida la prestación de los servicios de telefonía local ofertados, garantizando plenamente el restablecimiento de los servicios en un tiempo no mayor a dos horas sin costos adicionales para la PROFEPA.
3. Entregar el detalle de facturación en medio óptico o magnético desde el primer mes de facturación en forma mensual, obligándose a contar con un sistema que se pueda consultar vía internet y que genere la información de manera automática desde su base de datos sin intervención humana y proporcionar un sistema para su análisis que al menos contenga lo siguiente:
 1. Detalle por números cabeza de grupo.
 2. El sistema deberá registrar las llamadas entrantes y salientes incluyendo número telefónico origen, número telefónico destino, fecha de la llamada, duración y costo.
 3. Diversos reportes, entre estos al menos número telefónico más marcado, número telefónico de más alto consumo, detalle de llamadas a celular, detalle de llamadas por periodos de tiempo, desviaciones del tráfico telefónico respecto al mes inmediato anterior.

 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA APCT-PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES. ANEXO TÉCNICO. Servicio de Telefonía Convencional, Larga Distancia Internacional, Resto del Mundo y 01-800 para la PROFEPA"</p>	<p>Fecha: 15/01/2015</p> <p>Formato: Único Ver: 1 Página 37 de 38</p>
--	---	---

4. Durante la vigencia del contrato, la PROFEPA se reserva el derecho de verificar el debido cumplimiento de este detalle de información.
5. Los proveedores deberán señalar en su propuesta técnica que, bajo ninguna circunstancia, el tráfico de larga distancia de la PROFEPA, hacia el operador que para tal efecto tenga contratado actualmente o a futuro, sufrirá interrupción.

Es importante aclarar lo que se requiere es una continuidad de servicio que se tiene actualmente, por lo que no se desglosan las actividades.

Cronograma de actividades

A continuación se presenta el calendario de entregables y actividades en que los proveedores deberán proporcionar los servicios solicitados a la Procuraduría.

Descripción	Periodo		Año 2015												Año 2016
	Inicio	Fin	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	
Servicio de Telefonía Local Convencional y Larga Distancia Internacional y Resto del mundo y 01800	26/02/2015	28/02/2015													
Entregable Inicio de Servicio Febrero		05/03/2015		*											
Servicio de Telefonía Local Convencional y Larga Distancia Internacional y Resto del mundo y 01800	01/03/2015	31/03/2015													
Entregable Inicio de Servicio Marzo		05/04/2015			*										
Servicio de Telefonía Local Convencional y Larga Distancia Internacional y Resto del mundo y 01800	01/04/2015	30/04/2015													
Entregable Inicio de Servicio Abril		05/05/2015			*										
Servicio de Telefonía Local Convencional y Larga Distancia Internacional y Resto del mundo y 01800	01/05/2015	31/05/2015													
Entregable Inicio de Servicio Mayo		05/06/2015				*									
Servicio de Telefonía Local Convencional y Larga Distancia Internacional y Resto del mundo y 01800	01/06/2015	30/06/2015													
Entregable Inicio de Servicio Junio		05/07/2015					*								
Servicio de Telefonía Local Convencional y Larga Distancia Internacional y Resto del mundo y 01800	01/07/2015	31/07/2015													
Entregable Inicio de Servicio Julio		05/08/2015						*							
Servicio de Telefonía Local Convencional y Larga Distancia Internacional y Resto del mundo y 01800	01/08/2015	31/08/2015													
Entregable Inicio de Servicio Agosto		05/09/2015							*						
Servicio de Telefonía Local Convencional y Larga Distancia Internacional y Resto del mundo y 01800	01/09/2015	30/09/2015													
Entregable Inicio de Servicio Septiembre		05/10/2015								*					
Servicio de Telefonía Local Convencional y Larga Distancia Internacional y Resto del mundo y 01800	01/10/2015	31/10/2015													
Entregable Inicio de Servicio Octubre		05/11/2015									*				
Servicio de Telefonía Local Convencional y Larga Distancia Internacional y Resto del mundo y 01800	01/11/2015	30/11/2015													
Entregable Inicio de Servicio Noviembre		05/12/2015										*			
Servicio de Telefonía Local Convencional y Larga Distancia Internacional y Resto del mundo y 01800	01/12/2015	31/12/2015													
Entregable Inicio de Servicio Diciembre		07/01/2016												*	




Entregables durante el Servicio en forma mensual:

- Servicios solicitados
- Facturación
- Para el caso de Telefonía Convencional: Detalle de número de cabeza de Grupo, llamadas entrantes y salientes incluyendo número telefónico origen, número telefónico destino, fecha de la llamada, duración y costo.
- Reporte de Tráfico número de llamadas, y origen y destino y cantidad de minutos, para el caso de larga distancia.
- Facturación.
- Reporte de Facturación por sitio en formato impreso y digital.
- Acceso a un sistema por WEB para verificar la facturación.
- Reporte de disponibilidad de servicio
- Reporte de incidencias y soporte técnico para resolverlas

Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Realizo:



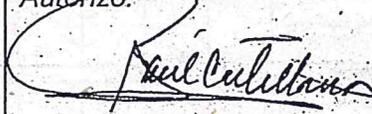
Ing. Roberto Maya de
Lucio
Jefe Departamento

Reviso:



Lic. Guadalupe
Rodríguez Espinoza
Director de Desarrollo
Tecnológico

Autorizo:



Ing. Raúl Castellanos Alcaraz
Director General Adjunto de
Evaluación e Informática



TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
PLAZA CARSO.
Lago Zurich #245, Torre Presa Falcón
Col. Ampliación Granada
Del. Miguel Hidalgo

México D.F., a 19 de Febrero de 2015.

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

DIRECTOR.
Ing. Raúl Castellanos Alcaraz.

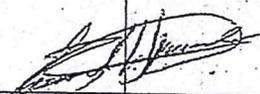
Presente

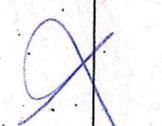
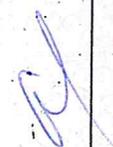
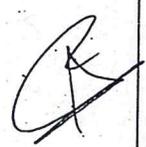
Oficio: VNG-SOC-0010/15
Asunto: Respuesta a su oficio PFPA/6.4/8C,17.3/072/15

Por medio del presente me permito dar respuesta a su oficio PFPA/6.4/8C.17.3/072/15 con fecha del 18 de Febrero del presente, indicando nuestro compromiso de respetar en la vigencia del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2015 (10 meses) los precios pactados en la propuesta económica presentada en la Licitación Pública No. LA-016000997-N28-2013 así como brindar los servicios en las condiciones y con la calidad acordadas. Con la finalidad de estar en posibilidades de suscribir el instrumento jurídico a que haya lugar conforme lo señala el artículo 72 fracción II del RLAASSP.

Agradeciendo como siempre su apreciable consideración, quedo a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

Atentamente,


Ismael J. Sánchez Marín
Ejecutivo Comercial
Teléfonos de México S.A.B. DE C.V.



Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
 Parque Via No. 198
 Col. Cuauhtémoc
 06589, México, D.F.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
P R E S E N T E

ANEXO 2 - PROPUESTA ECONÓMICA - LOTE 1 PROFEPA

TARIFA	Tarifa base única por llamada (antes de IVA)	Porcentaje de descuento por volumen autorizado (antes de IVA)	Tarifa ofertada	IEPS 3%	Volumen	Subtotal
Servicio medido para línea comercial o troncal, el cual se cobrará por cada llamada y desde la primera.	\$1.48	30%	\$1.04	NO APLICA	103,675	\$107,407.30
TARIFA	Tarifa base única por llamada (antes de IVA)	Porcentaje de descuento por volumen autorizado (antes de IVA)	Tarifa ofertada	IEPS 3%	Volumen	Subtotal
Minuto de servicio 044	\$0.68	0%	\$0.68	SI APLICA	20,885	\$14,201.80
RENTA	Tarifa base única por llamada (antes de IVA)	Porcentaje de descuento por volumen autorizado (antes de IVA)	Tarifa ofertada	IEPS 3%	Volumen	Subtotal
Para línea telefónica de uso comercial	\$198.00	0%	\$198.00	SI APLICA	288	\$57,024.00
Para línea troncal telefónica analógica o a equipo de conmutación.	\$198.00	0%	\$198.00	SI APLICA	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR
Por acceso directo entrante (DID)	\$33.25	100%	\$0.00	SI APLICA	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR
Para línea troncal digital conmutada	\$223.75	20%	\$179.00	SI APLICA	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR
Servicio de transmisión de datos (512 kbps)	\$349.00	0%	\$349.00	NO APLICA	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR
Servicio de transmisión de datos (1024 kbps)	\$349.00	0%	\$349.00	NO APLICA	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR
Servicio de transmisión de datos (2048 kbps)	\$608.69	0%	\$608.69	NO APLICA	50	\$30,434.50
Servicio de transmisión de datos (3 Mbps)	\$608.69	0%	\$608.69	NO APLICA	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR
Servicio de transmisión de datos (4 Mbps)	\$1,042.60	0%	\$1,042.60	NO APLICA	32	\$33,363.20
Servicio de transmisión de datos (5 Mbps)	\$1,042.60	0%	\$1,042.60	NO APLICA	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR
Renta mensual						\$242,430.80
IEPS						\$2,135.77
Subtotal con IEPS						\$244,567.57
IVA (16%)						\$39,130.81
Total mensual						\$283,698.38
Total período (9 meses)						\$2,553,285.43

000001
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. LA-016000997-N28-2013, RELATIVA AL: "SERVICIO DE TELEFONIA LOCAL CONVENCIONAL Y LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y RESTO DEL MUNDO Y SERVICIO 01800".

211